



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2025-MDSD-A

Santo Domingo, 03 de noviembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO;

VISTO:

el Informe N°042-2025-MDSD-GM, de fecha 27 de octubre, emitido por la Gerencia Municipal, y la Resolución de Alcaldía N°127-2025-MDSD-A, de fecha 27 de octubre del 2025, sobre la encargatura al Licenciado en Administración, **JOSÉ LENNI SURITA CHASQUERO**, en el cargo de la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL** de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 2° del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración con sujeción en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo veinte (20°), numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del resignante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, preceptúa que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (.....)

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que, por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Que, de igual manera el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que al término de la designación los servidores de carrera que accedieron a cargos directivos reasumen funciones de su respectivo grupo ocupacional, preceptuando el Manual Normativo 002-92-INAP/DNP, que, por ser la designación de carácter temporal, el personal ajeno a la carrera administrativa no tiene derecho a estabilidad laboral, concluyendo la relación con la Entidad al término de la designación.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 20°, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el alcalde tiene la facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza; entendiéndose a éstos por su status especial pueden ser removidos del cargo, según criterio discrecional del resignante y en atención a los fines de servicios para el que es requerido. De igual manera se procederá con las encargaturas de cargos de confianza que realiza el alcalde de forma temporal para asumir funciones específicas.

Que, mediante informe N°042-2025-MDSD-GM, de Gerencia Municipal, de fecha 27 de octubre del 2025, comunica deja sin efecto la Resolución de alcaldía N° 122-2025-MDSD-A, de encargatura al Licenciado en Administración **JOSÉ LENNI SURITA CHASQUERO**, identificado con DNI N° 72752924, en el cargo de la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



“Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura” Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

En uso de sus atribuciones de este Despacho de Alcaldía, y de conformidad del artículo 20° inciso 6 en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha, al Licenciado en Administración **RALD MARLON FERNANDEZ LEQUERNAQUE**, identificado con DNI N° 43564277, las funciones de la SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, con las atribuciones propias al cargo, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTICULO SEGUNDO: - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el citado funcionario deberá presentar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en un plazo de 15 días calendario, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al profesional designado a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, y demás unidades competentes de la municipalidad, al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal web Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO
Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE